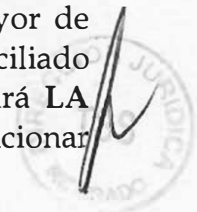


CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 87-01, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS, SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente, por su Presidente, el señor **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **LA COMPAÑÍA** o por su razón social, indistintamente; y cuando se deban mencionar conjuntamente se utilizará el término **LAS PARTES**.



Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

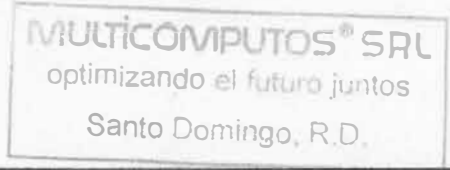
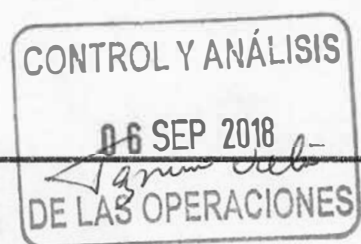
PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública.

POR CUANTO: La Resolución 1-2017 de fecha 03 de enero 2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Licitación Pública.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) y veintiocho (28) de junio del año dos mil dieciocho (2018) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de Licitación Pública para adquisición de Plataforma NetBackup.

POR CUANTO: Que el día nueve (9) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la recepción y apertura de Ofertas Técnicas "sobres A" y la recepción de Ofertas Económicas sobres "B" de los Oferentes participantes en la Licitación Pública TSS-LP-CCC-2018-001.



[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas "sobres B" de los Oferentes participantes en la Licitación Pública TSS-LP-CCC-2018-001.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. CCC-28/2018, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) aprobó la adjudicación del Proceso de Licitación Pública para adquisición de Plataforma NetBackup para uso de la TSS.

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

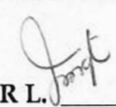
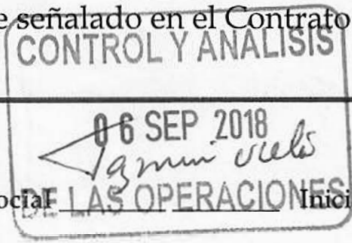
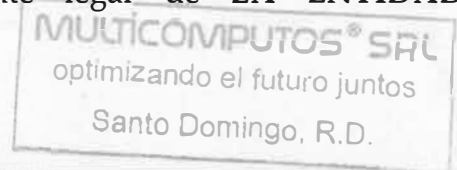
Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

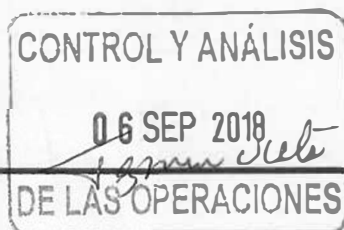
ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliegos de Condiciones Específicas.
- c) Propuesta económica

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes y Servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



✓ Lote	Ítem	Cantidad	Características Imprescindibles Requeridas por la Tesorería de la Seguridad Social
✓ 1	1.1 Componente Licencias	11	Netbackup platform base complete ed xplat 1 front end tb onpremise standard perpetual license qty 11 to 50 gov
		11	Information Map 1 Front End Tb Hosted Standard Subscription License Initial 12mo Gov
	1.2 Componente Mantenimiento de Licenciamiento	11	Essential 12 months initial for netbackup platform base complete ed xplat 1 Front end tb onpremise standard perpetual license qty 11 to 50 gov
	1.3 Componente Hardware	1	Netbackup appliance 5240 4tb 4 1gb Ethernet - 2 10gbit cu ethernet - 2 10gb Sfp ethernet - 2 10gb sfp ethernet w/ Iscsi toe - 4 8gb fibre channel standard Appliance + essential maintenance Bundle initial 12mo gov

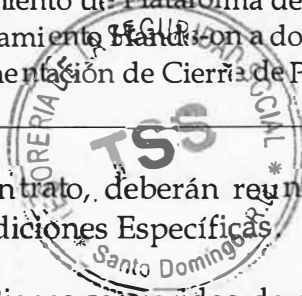


[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

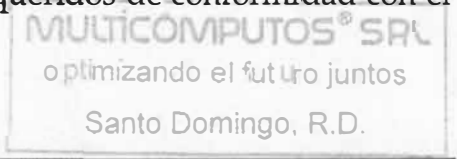
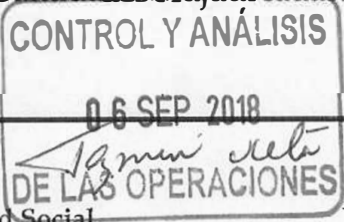
[Handwritten signature]

✓ Lote	Ítem	Cantidad	Características Imprescindibles Requeridas por la Tesorería de la Seguridad Social
	1.4 Componente Servicios Profesionales	1	Instalación Física Netbackup Appliance Interconexión Netbackup appliance a la Red/San de la TSS Configuración de Prerrequisitos para Netbackup Copia de Binarios para Netbackup Instalación de Netbackup 8.1 Master Configuración del Startup Netbackup appliance Configuración Netbackup Appliance como Master Server Integración netbackup appliance con Master Configuración de Zonas entre media servers y Librería Configuración de Zonas entre appliance y almacenamiento Vmware Configuración Zonas entre server y Almacenamiento Configuración de Librería en Netbackup Appliance Configuración de Netbackup Media server con Storage OST Creación de SLP para duplicas Netbackup appliance a tape Creación de SLP para Duplicas Netbackup Media server a tape Integración de Vmware con Netbackup - Instalación de Ops Center en el server de Master Server Integración Netbackup y OPS Center Despliegue de 30 agentes de Netbackup Configuración de Políticas para 30 Clientes Pruebas de backup en 10 clientes Pruebas de restore en 5 clientes Afinamiento de Plataforma de backup Entrenamiento Plan de con a dos técnicos de la TSS Documentación de Cierre de Proyecto



3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



[Handwritten signatures]

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Con 09/100 (RD\$5,859,250.09)**, ITBIS incluido.

4.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará el desembolso en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

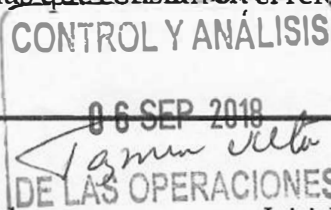
ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

- Se realizará un pago de un veinte por ciento (20%) junto a la emisión de la orden de compra, un sesenta por ciento (60%) con la recepción satisfactoria de los equipos y Certificado de Licencias y un veinte por ciento (20%) restante luego de implementada la solución verificada y aprobada de los productos adquiridos, previa presentación de factura. La referida factura será pagada a su vencimiento, dentro de los veinticinco (25) días laborables siguientes a la recepción conforme de la factura (esto es que la factura cumpla con los requisitos de la TSS), en base a los precios establecidos en la cotización que deberán quedar fijos. Junto a la factura deben ser remitidas Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago.
- **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago.
- Para recibir el pago **EL PROVEEDOR** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza una retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

5.1 **EL PROVEEDOR:** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato de adquisición de bienes tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO 8: GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trecientos Setenta Pesos Con 00/100 (RD\$234,370.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.1 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

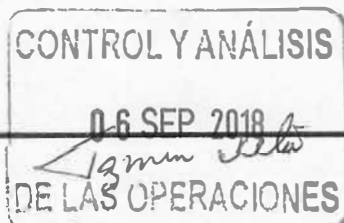
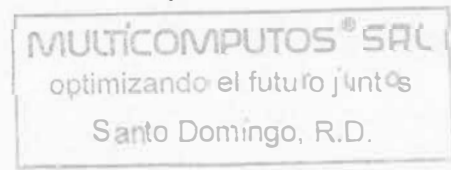
ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

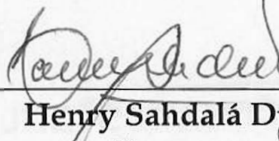
ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO: Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

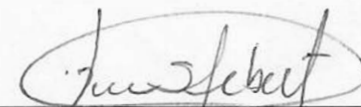
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y el resto para los fines legales correspondientes.

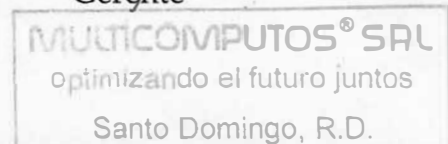
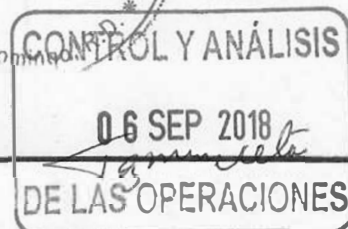
Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **MULTICÓMPUTOS, SRL**

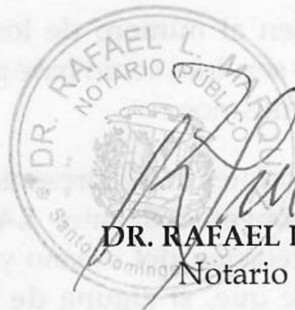

Henry Sahdalá Dumit
Tesorero




Virgilio Salvador Albert Fiorinelli
Gerente



YO, DR. RAFAEL L. MÁRQUEZ, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula Número 1107, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0177442-0, con Estudio ubicado en la calle La Esperilla casa No. 45 (Altos) esquina calle San Francisco de Macorís, Sector Padre Las Casas, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores HENRY SAHDALÁ y VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


Rafael L. Márquez
DR. RAFAEL L. MÁRQUEZ
Notario Público

CONTROL Y ANÁLISIS
06 SEP 2018
Ignacio J. Vela
DE LAS OPERACIONES

MULTICÓMPUTOS® S.R.L.
optimizando el futuro juntos
Santo Domingo, R.D.